

Asunto: **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE. LOTE 1 Y LOTE 2.**

Documento: **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

Fecha: **Octubre - 2010**

ÍNDICE GENERAL

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETO	3
3. EMPRESAS LICITADORAS	3
4. INFORMACIÓN TÉCNICA QUE SE ADJUNTA	3
5. VISITAS A LAS INSTALACIONES.....	4
6. OFERTAS	4
7. PERIODO DE VIGENCIA	6
8. INICIO DEL SUMINISTRO.....	6
9. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO	6
10. REVISIÓN DE PRECIOS	7
11. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	7
12. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL SUMINISTRO.....	8
13. CALIDAD DEL SUMINISTRO	8
14. CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA.....	8
15. CALIDAD DEL PRODUCTO.....	9
16. CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE	9
17. PRESUPUESTO	9

ANEJOS:

ANEJO I: CARACTERIZACIÓN DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS

ANEJO II: CONSUMOS HISTÓRICOS O ESPERADOS DE TODAS LAS INSTALACIONES

ANEJO III: VALORES MÁXIMOS A OFERTAR PARA CADA PERIODO Y TIPO DE TARIFA

1. ANTECEDENTES

En la disposición adicional cuarta, "Unificación y supresión de tarifas", del REAL DECRETO 871/2007, de 29 de junio, por el que se ajustan las tarifas eléctricas a partir del 1 de julio de 2007, se establece, en su apartado 1 que, a partir del 1 de julio de 2008 se suprimen las tarifas generales de media tensión y la tarifa horaria de potencia.

Por estos motivos el CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, en adelante el Consejo, en Noviembre de 2009, procedió a la contratación en libre mercado del suministro de energía eléctrica de las instalaciones con suministro en media tensión.

Ante la próxima finalización del contrato actual este Consejo Insular de Aguas de Tenerife promueve nueva contratación en el mercado libre del suministro eléctrico en Media Tensión. de las instalaciones detalladas a continuación.

2. OBJETO

El objeto del presente contrato es, exclusivamente, el suministro de energía eléctrica, en media tensión para los puntos de suministro que se relacionan en el anexo I "Caracterización de los suministros eléctricos", de este Consejo, sin incluir el acceso de terceros a la red de distribución, que es objeto de contrato independiente con la Compañía Distribuidora.

Las especificaciones técnicas del contrato se describen en el presente pliego de prescripciones técnicas particulares.

El servicio de suministro de energía eléctrica en media tensión (20 kV) se efectuará en favor del Consejo.

3. EMPRESAS LICITADORAS

La prestación de este servicio de suministro de energía eléctrica sólo podrá realizarla empresas que tengan la condición acreditada de comercializador de energía eléctrica, es decir, aquellas que se encuentren inscritas en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.

4. INFORMACIÓN TÉCNICA QUE SE ADJUNTA

La información técnica que se adjunta es la siguiente:

- i. Caracterización de los suministros eléctricos (Anejo I).
- ii. Consumos históricos o esperados de todas las instalaciones (Anejo II).
- iii. Valores máximos a ofertar para cada periodo y tipo de tarifa (Anejo III).

La información recogida de los consumos en los mencionados Anejos tendrá carácter meramente orientativo.

5. VISITAS A LAS INSTALACIONES

Se procederá a realizar la visita general de las instalaciones con personal de este Consejo, dentro del período de licitación. El programa de las visitas se anunciará a través del perfil del contratante de la página Web del Consejo (www.aguastenerife.org) comenzará a las 9:00 AM en las oficinas de este organismo. El plazo previsto para efectuar las visitas será de TRES (3) días.

El licitador deberá comunicar su intención de asistir a las visitas planeadas mediante comunicación por fax (922 208863), dirigida a la Sección de Contratación del Consejo Insular de Aguas, indicando empresa que representa, teléfono, fax y correo electrónico de contacto y número de asistentes a la visita. No se admitirán visitas anteriores o posteriores a la establecida para tal fin.

6. OFERTAS

Las ofertas se fraccionarán en dos lotes, que se presupuestan en el apartado 16 de este Pliego:

- LOTE1: Las instalaciones a contratar con la tarifa 3.1.A del Anexo I.
- LOTE2: las instalaciones a contratar con la tarifa 6.1 del Anexo I.

Los precios unitarios de cada lote, expresados en “céntimos de euro”, son los siguientes:

Tarifa a contratar	P1	P2	P3	P4	P5	P6
3.1.A	7,4419	6,6869	4,9596			
6.1	7,1056	6,5724	7,2672	6,8931	6,5223	5,0988

Estos precios incluyen todos los impuestos de la electricidad, exceptuando todo lo concerniente al acceso de terceros a redes de distribución, que como se ha mencionado anteriormente, no es objeto de este contrato.

Por tanto, los importes totales de cada lote sobre los que deberán realizarse las ofertas, tomando en consideración los valores de la energía activa esperados en cada punto de suministro, son los que resultan en la tabla siguiente:

CONTRATO SUMINISTRO ELECTRICO CIATFE

LOTE 1			P1 (3,1A)		P2 (3,1A)		P3 (3,1A)						TOTAL			
CUPS	Instalación	Tarifa de acceso	EA (kWh/año)	t1 (CTS €/kwh)	EA (kWh/año)	t2 (CTS €/kwh)	EA (kWh/año)	t3 (CTS €/kwh)					EA (kWh/año)	Importe (€año)		
ES0031601009433001PZ0F	EBAR COSTAMAR	3.1.A	50.501	7,4419	107.934	6,6869	77.371	4,9596					235.806	14.812,96		
ES0031601009887001IV0F	EBAR PUERTO	3.1.A	38.254	7,4419	78.163	6,6869	62.627	4,9596					179.044	11.179,55		
ES0031607600654001DQ0F	EDAR NORDESTE + EBAR ESPINAL ALTO	3.1.A	191.227	7,4419	390.482	6,6869	449.654	4,9596					1.031.363	62.643,10		
ES0031601139209001ZD0F	EBAR JUAN FERNANDEZ	3.1.A	28.397	7,4419	54.020	6,6869	43.435	4,9596					125.852	7.879,74		
ES0401661120091001PF0F	EDAR VALLE DE LA OROTAVA	3.1.A	256.922	7,4419	530.037	6,6869	619.522	4,9596					1.406.481	85.288,74		
ES0031601152796001KN0F	EDAM POLIGONO DE GÚIMAR	3.1.A	249.759	7,4419	532.159	6,6869	671.812	4,9596					1.453.730	87.490,94		
ES0031601210443001XL0F	EDAM POLIGONO DE GRANADILLA	3.1.A	165.455	7,4419	272.710	6,6869	216.748	4,9596					654.913	41.298,67		
ES0031601019433001EM0F	MINICENTRAL DE LA GUANCHA	3.1.A	1.614	7,4419	3.684	6,6869	4.420	4,9596					9.719	585,72		
ES0031601150860002GS0F	MINICENTRAL DEL REVENTÓN	3.1.A	1.614	7,4419	3.684	6,6869	4.420	4,9596					9.719	585,72		
TOTAL LOTE 1 (A)													5.106.627	311.765,14		
LOTE 2			P1 (6,1)		P2 (6,1)		P3 (6,1)		P4 (6,1)		P5 (6,1)		P6 (6,1)		TOTAL	
CUPS	Instalación	Tarifa de acceso	EA (kWh/año)	t1 (CTS €/kwh)	EA (kWh/año)	t2 (CTS €/kwh)	EA (kWh/año)	t3 (CTS €/kwh)	EA (kWh/año)	t4 (CTS €/kwh)	EA (kWh/año)	t5 (CTS €/kwh)	EA (kWh/año)	t6 (CTS €/kwh)	EA (kWh/año)	Importe (€año)
ES0031601008990001KV0F	EDAM ADEJE-ARONA	6.1	2.396.870	7,1056	3.997.106	6,5724	2.670.391	7,2672	4.487.840,00	6,8931	4.624.265,00	6,5223	22.900.735,00	5,0988	41.077.207	2.405.702,86
ES0031607607768001XR0F	EDAR ADEJE-ARONA	6.1	318.464	7,1056	527.755	6,5724	308.164	7,2672	517.855,00	6,8931	711.542,00	6,5223	3.188.606,00	5,0988	5.572.386	324.395,65
TOTAL LOTE 2 (B)													46.649.593	2.730.098,51		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN													3.041.863,65			
NOTA: Los precios incluyen el impuesto de la electricidad																

Donde:

- EA_i = Energía Activa esperada en kWh/año, en cada período y tipo tarifario.
- t_i = Precio unitario de cada período tarifario de cada tipo (3.1.A o 6.A, según ITC/2794/2007).

Para que las ofertas sean válidas, obligatoriamente se deberá presentar oferta para cada uno de los lotes.

Los precios unitarios definitivos a aplicar en cada lote del contrato serán los resultantes de multiplicar los precios unitarios anteriormente indicados, por el coeficiente de adjudicación (cociente entre el presupuesto ofertado para ese lote y el presupuesto base de licitación de dicho lote) de cada lote.

El precio de la oferta de cada lote incluirá los impuestos aplicables, sin incluir el I.G.I.C. (Impuesto General Indirecto Canario).

7. PERIODO DE VIGENCIA

El presente Contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (1) AÑO, prorrogable por otro año más, a contar desde el día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo.

El Contrato podrá ser resuelto de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente Contrato.

8. INICIO DEL SUMINISTRO

A partir de la notificación de la adjudicación definitiva del contrato el Adjudicatario realizará todas las gestiones necesarias para realizar el servicio de suministro de energía eléctrica. En cualquier caso, el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Si por motivos imputables al adjudicatario la fecha de inicio del contrato se retrasara más allá de los mencionados quince días, éste estará obligado a abonar al Consejo la diferencia de coste que se haya producido entre el suministro existente en régimen actual y el que hubiera correspondido de acuerdo con el contrato en vigor.

9. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

El adjudicatario emitirá con carácter mensual la factura correspondiente a cada punto de suministro objeto del presente contrato, incluyendo en la misma IGIC cero por ciento, ya que de acuerdo con el art 27 1.1º. a de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (B.O.E. nº 137, de 08.06.91), el tipo aplicable de IGIC es del 0% para todos los puntos de suministro.

En el caso de que las facturas incluyeran un tipo de IGIC incorrecto, se procederá a su devolución por el Consejo, surgiendo la obligación del suministrador de presentar la factura corregida a la mayor brevedad posible.

En todo caso, deberán ser presentadas en el Registro General del Consejo, entre los días 1 y 15 de cada mes, las facturas correspondientes al consumo de energía del mes anterior.

La facturación detallada se realizará por parte del adjudicatario, conforme a lo que establezca el Consejo en cuanto a forma, diseño y grado de detalle, en el contrato correspondiente.

Como mínimo, se detallarán los kWh consumidos al mes por período de discriminación, los precios unitarios definitivos del contrato, el alquiler de los equipos de medida, en su caso, y se desglosarán los impuestos aplicables.

El abono de las precitadas facturas se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente Contrato.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

Caso de que procediese la revisión de precios, la forma y condiciones serían las que se estipulan en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente Contrato.

11. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a) El servicio de suministro deberá realizarlo el Adjudicatario para las instalaciones o puntos de suministros recogidas en el anexo nº I del presente Pliego, atendiendo a las condiciones particulares, de cada uno de ellos.
- b) Los puntos de entrega o suministro de la energía eléctrica serán los correspondientes a los puntos en que se efectúa la medida del consumo de la instalación de la que es titular el Consejo.
- c) La entrega de la energía eléctrica se entenderá efectuada cuando ésta sea puesta a disposición de la Administración en los citados puntos de suministro.
- d) La empresa Adjudicataria queda obligada a prestar el servicio y a suministrar la totalidad de la energía eléctrica que, en cada momento, precisen las instalaciones o punto de suministro objeto del contrato, incluso en situaciones especiales de demanda, tanto respecto de la potencia como de la cantidad, continuidad y calidad de las ondas exigibles a la energía, según la normativa legal vigente o, caso de ser superiores, la que resulte del contrato, con el único límite que venga impuesto por razones técnicas de admisibilidad del suministro por parte de las Instalaciones del Consejo o de la empresa Distribuidora.
- e) Todas las referencias legales incluidas en el presente pliego están referidas a la fecha de publicación del mismo, debiendo ser actualizadas en función a la existencia de normativa que la sustituya.

- f) También será obligación del Adjudicatario gestionar y obtener la baja del servicio del suministro actual, sin cargo alguno para el Consejo. Todo ello, tendrá que realizarse de forma que no se interrumpa en ningún momento el suministro normal de energía eléctrica.
- g) El Adjudicatario está obligado a instalar, en cada punto de suministro, un módem para uso de equipos móviles con tecnología GSM. El módem o cualquier otro tipo de elemento del sistema de comunicación de los equipos de medida, deberán ser instalados por el Adjudicatario, sin cargo alguno para el Consejo.

12. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL SUMINISTRO

Para gestionar y administrar el suministro, el Adjudicatario pondrá a disposición del Consejo mensualmente, sin cargo alguno, y en el formato electrónico que especifique el Consejo, al menos, los siguientes datos del suministro:

- Datos identificativos del punto de suministro.
- Consumo de energía activa total.
- Consumo de energía activa por cada período tarifario.
- Curvas de carga horarias y cuartohorarias.
- Históricos de consumo.
- Detalles e históricos de los términos de las facturas emitidas.

13. CALIDAD DEL SUMINISTRO

La calidad del servicio vendrá referida a los siguientes aspectos:

- a) Continuidad del suministro de energía eléctrica, relativa al número y duración de las interrupciones del suministro.
- b) Calidad del producto, relativa a las características de onda de tensión.
- c) Calidad en la atención, información, asesoramiento, contratación, comunicación y reclamación.

14. CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA

Será obligación de la empresa Adjudicataria informar a este Consejo Insular de los episodios o circunstancias que den lugar a la discontinuidad del suministro eléctrico, incluso en el caso de circunstancias extraordinarias, durante el período de ejecución del contrato, entendiéndose por:

- I. **Tiempo de interrupción.** Igual al tiempo transcurrido desde que la misma se inicia hasta que finaliza, medido en horas. El tiempo de interrupción total será la suma de los tiempos de interrupción durante un período determinado.

- II. **Número de interrupciones.** El número de interrupciones será la suma de todas las interrupciones habidas durante un período de tiempo determinado.

15. CALIDAD DEL PRODUCTO

Para determinar la calidad de la onda se tendrán en cuenta las variaciones del valor eficaz de la tensión y de la frecuencia y las interrupciones de suministro y huecos de duración inferior a tres minutos. Para la determinación de estos aspectos se seguirán los criterios establecidos en la Norma UNE - EN 50.160:1996 (Características de la tensión suministrada por las redes generales de distribución) o norma que la sustituya y las Instrucciones Técnicas Complementarias que dicte el Ministerio o aquél que reglamentariamente se determine.

Los límites máximos de variación de la tensión de alimentación serán de $\pm 7\%$ de la tensión de alimentación declarada o el límite que el Ministerio determine en función de la normativa, en lo relativo a la normalización de tensiones.

La frecuencia nominal de la tensión suministrada debe ser 50 Hz. Los límites máximos de valoración de estas frecuencias serán los establecidos en la Norma UNE - EN 50.160:1996.

16. CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE

La empresa adjudicataria estará obligada al asesoramiento al Consejo en materia de contratación, facturación, medida de consumos, calidad de suministro y demás aspectos del suministro de energía eléctrica.

El adjudicatario se compromete a prestar atención al CIATF permanentemente para resolver cualquier anomalía en el suministro. Además designará un gestor único con funciones de coordinación y asistencia. Proporcionarán acceso a través de la red Internet y lo pondrán a disposición de las personas que designe el Consejo, toda la información que se requiera para optimizar la gestión del suministro eléctrico y, en particular, si están disponibles las curvas de carga de potencias horarias activas (períodos de integración de quince minutos) o las lecturas de máxímetros de potencia y las curvas de cargas de consumos horarios de energía activa y de reactiva.

La empresa Adjudicataria informará, en el plazo de TRES (3) meses, contados a partir de la firma del contrato de suministro, de las potencias óptimas a contratar, para sucesivos contratos, en cada período tarifario, con el objeto de minimizar los costes de los accesos a la red, así como de otros parámetros que tengan incidencia en el coste del kWh.

17. PRESUPUESTO

El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL, destinado a satisfacer los gastos ocasionados por el presente suministro, tal y como se detalla a continuación, asciende a la cantidad de **TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA**

Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.041.863,65 €), IGIC aplicable del 0%, desglosado en los siguientes DOS LOTES:.

- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL LOTE 1: TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (311.765,14 €).**
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL LOTE 2: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (2.730.098,51 €)**

LOTE 1	INSTALACIÓN	€ AÑO
	Total E.B.A.R. COSTAMAR	14.812,96
	Total E.B.A.R. PUERTO-LAS VISTAS	11.179,55
	Total EBAR NORESTE+EBAR ESPINAL ALTO	62.643,10
	Total EBAR JUAN FERNANDEZ	7.879,74
	Total EDAR VALLE DE LA OROTAVA	85.288,74
	Total EDAM GÜIMAR	87.490,94
	Total EDAM GRANADILLA	41.298,67
	Total MINICENTRAL LA GUANCHA	585,72
	Total MINIC. EL REVENTÓN	585,72
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1	311.765,14

LOTE 2	Total EDAM ADEJE ARONA	2.405.702,86
	Total EDAR ADEJE ARONA	324.395,65
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2	2.730.098,51

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	3.041.863,65
---	---------------------

En Santa Cruz de Tenerife, octubre de 2010

EL TÉCNICO DEL ÁREA DE
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Vº Bº DEL JEFE DEL ÁREA DE
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Fdo.: Roberto Hernández Bello

Fdo.: Lorenzo A. García Bermejo

ANEJO I:
CARACTERIZACIÓN DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS

CONTRATO SUMINISTRO ELECTRICO CIATFE

ANEXO I				POTENCIA A CONTRATAR POR PERIODO (kW)					
CUPS	Instalación	Dirección	Tarifa de acceso	P1	P2	P3	P4	P5	P6
ES0031607600654001DQ0F	EDAR NORDESTE + EBAR ESPINAL ALTO	Ctra. Tejina-Valle Guerra, s/n. 38270-VALLE GUERRA. TENERIFE	3.1.A	180	180	180			
ES0031601152796001KN0F	EDAM POLÍGONO DE GÜIMAR	POLIGONO INDUSTRIAL VG. 38500 GUIMAR.TENERIFE	3.1.A	260	260	260			
ES0031601139209001ZD0F	EBAR JUAN FERNANDEZ	URB PARQUE ATLANTICO. EL PRIS. 38358. TENERIFE	3.1.A	100	100	100			
ES0031601009887001IV0F	EBAR PUERTO	PASEO MARITIMO. LOS CRISTIANOS. 38650 TENERIFE	3.1.A	295	295	295			
ES0031601009433001PZ0F	EBAR COSTAMAR	AV PENETRACION. LOS CRISTIANOS. 38640 TENERIFE	3.1.A	125	125	125			
ES0401661120091001PF0F	EDAR VALLE DE LA OROTAVA	C/ Camino del Burgado, s/n , PTO. CRUZ, 38400 TENERIFE	3.1.A	350	350	350			
ES0031601210443001XL0F	EDAM POLÍGONO DE GRANADILLA	POLIGONO INDUSTRIAL. 38617 GRANADILLA.TENERIFE	3.1.A	131	131	131			
ES0031601019433001EM0F	MINICENTRAL DE LA GUANCHA	Las Eras. Est Hidráulica	3.1.A	5	5	5			
ES0031601150860002GS0F	MINICENTRAL DEL REVENTÓN	CN REVENTON MINICENTRAL, CUEVA DEL, 38438, TENERIFE-CUEVA DEL VIENTO	3.1.A	5	5	5			
ES0031607607768001XR0F	EDAR ADEJE-ARONA	Bco. Del Rey, s/n. 38660- LAS AMÉRICAS. TENERIFE	6.1	800	800	800	800	800	800
ES0031601008990001KV0F	EDAM ADEJE-ARONA	Bco. De Troya, s/n . 38660- LAS AMÉRICAS. TENERIFE	6.1	7000	7000	7000	7000	7000	7000

ANEJO II:
**CONSUMOS HISTÓRICOS O ESPERADOS DE TODAS LAS
INSTALACIONES**

ANEXO II								
INSTALACIÓN	MES	Período de referencia	P1.(kWh)	P2.(kWh)	P3.(kWh)			TOTAL Activa (kWh)
TOTAL GENERAL 3 PERIODOS			983.743	1.972.874	2.150.010			5.106.627
Total E.B.A.R. COSTAMAR			50.501	107.934	77.371			235.806
E.B.A.R. COSTAMAR	AGO	01/08/2009 - 31/08/2009	4.410	9.858	6.735			21.003
E.B.A.R. COSTAMAR	SEP	01/09/2009 - 30/09/2010	4.085	8.371	5.555			18.011
E.B.A.R. COSTAMAR	OCT	01/10/2009 - 31/10/2010	4.047	8.648	6.152			18.847
E.B.A.R. COSTAMAR	NOV	01/11/2009 - 30/11/2010	3.906	8.714	5.908			18.528
E.B.A.R. COSTAMAR	DIC	01/12/2009 - 31/12/2010	3.946	9.084	6.865			19.895
E.B.A.R. COSTAMAR	ENE	01/01/2010 - 31/01/2010	3.756	9.255	7.604			20.615
E.B.A.R. COSTAMAR	FEB	01/02/2010 - 28/02/2010	4.632	8.992	8.584			22.208
E.B.A.R. COSTAMAR	MAR	01/03/2010 - 31/03/2010	4.707	9.852	5.960			20.519
E.B.A.R. COSTAMAR	ABR	01/04/2010 - 30/04/2010	4.662	9.003	6.073			19.738
E.B.A.R. COSTAMAR	MAY	01/05/2010 - 31/05/2010	3.771	8.073	6.120			17.964
E.B.A.R. COSTAMAR	JUN	01/06/2010 - 30/06/2010	4.120	8.448	5.410			17.978
E.B.A.R. COSTAMAR	JUL	01/07/2010 - 31/07/2010	4.459	9.636	6.405			20.500
Total E.B.A.R. PUERTO-LAS VISTAS			38.254	78.163	62.627			179.044
E.B.A.R. PUERTO-LAS VISTAS	AGO	01/08/2009 - 31/08/2009	3.420	7.014	5.511			15.945
E.B.A.R. PUERTO-LAS VISTAS	SEP	01/09/2009 - 30/09/2010	3.553	6.924	5.216			15.693
E.B.A.R. PUERTO-LAS VISTAS	OCT	01/10/2009 - 31/10/2010	3.317	6.807	5.638			15.762
E.B.A.R. PUERTO-LAS VISTAS	NOV	01/11/2009 - 30/11/2010	3.059	6.408	4.934			14.401
E.B.A.R. PUERTO-LAS VISTAS	DIC	01/12/2009 - 31/12/2010	3.254	7.054	5.948			16.256
E.B.A.R. PUERTO-LAS VISTAS	ENE	01/01/2010 - 31/01/2010	3.165	7.160	6.321			16.646
E.B.A.R. PUERTO-LAS VISTAS	FEB	01/02/2010 - 28/02/2010	3.226	6.480	6.654			16.360
E.B.A.R. PUERTO-LAS VISTAS	MAR	01/03/2010 - 31/03/2010	3.556	7.447	4.970			15.973
E.B.A.R. PUERTO-LAS VISTAS	ABR	01/04/2010 - 30/04/2010	3.339	6.401	4.711			14.451
E.B.A.R. PUERTO-LAS VISTAS	MAY	01/05/2010 - 31/05/2010	2.954	5.802	4.690			13.446
E.B.A.R. PUERTO-LAS VISTAS	JUN	01/06/2010 - 30/06/2010	3.027	5.845	4.166			13.038
E.B.A.R. PUERTO-LAS VISTAS	JUL	01/07/2010 - 31/07/2010	2.384	4.821	3.868			11.073
Total EDAR NORESTE+EBAR ESPINAL ALTO			191.227	390.482	449.654			1.031.363
EDAR NORDESTE+EBAR ESPINAL ALTO	AGO	01/08/2009 - 31/08/2009	15.804	32.762	38.460			87.026
EDAR NORDESTE+EBAR ESPINAL ALTO	SEP	01/09/2009 - 30/09/2010	16.812	32.812	35.859			85.483
EDAR NORDESTE+EBAR ESPINAL ALTO	OCT	01/10/2009 - 31/10/2010	15.776	33.053	38.872			87.701
EDAR NORDESTE+EBAR ESPINAL ALTO	NOV	01/11/2009 - 30/11/2010	15.638	32.451	36.646			84.735
EDAR NORDESTE+EBAR ESPINAL ALTO	DIC	01/12/2009 - 31/12/2010	15.213	32.275	39.271			86.759
EDAR NORDESTE+EBAR ESPINAL ALTO	ENE	01/01/2010 - 31/01/2010	15.213	32.275	39.271			86.759
EDAR NORDESTE+EBAR ESPINAL ALTO	FEB	01/02/2010 - 28/02/2010	14.888	30.044	35.224			80.156
EDAR NORDESTE+EBAR ESPINAL ALTO	MAR	01/03/2010 - 31/03/2010	17.313	34.627	37.222			89.162
EDAR NORDESTE+EBAR ESPINAL ALTO	ABR	01/04/2010 - 30/04/2010	16.617	32.515	35.749			84.881
EDAR NORDESTE+EBAR ESPINAL ALTO	MAY	01/05/2010 - 31/05/2010	16.202	33.887	40.228			90.317
EDAR NORDESTE+EBAR ESPINAL ALTO	JUN	01/06/2010 - 30/06/2010	16.713	33.481	37.562			87.756
EDAR NORDESTE+EBAR ESPINAL ALTO	JUL	01/07/2010 - 31/07/2010	15.038	30.300	35.290			80.628
Total EBAR JUAN FERNANDEZ			28.397	54.020	43.435			125.852
EBAR JUAN FERNANDEZ	AGO	01/08/2009 - 31/08/2009	1.882	3.263	2.490			7.635
EBAR JUAN FERNANDEZ	SEP	01/09/2009 - 30/09/2010	1.938	3.679	2.589			8.206
EBAR JUAN FERNANDEZ	OCT	01/10/2009 - 31/10/2010	1.794	3.807	2.885			8.486
EBAR JUAN FERNANDEZ	NOV	01/11/2009 - 30/11/2010	2.927	4.420	3.865			11.212
EBAR JUAN FERNANDEZ	DIC	01/12/2009 - 31/12/2010	3.574	7.219	6.797			17.590
EBAR JUAN FERNANDEZ	ENE	01/01/2010 - 31/01/2010	3.574	7.219	6.797			17.590
EBAR JUAN FERNANDEZ	FEB	01/02/2010 - 28/02/2010	2.152	4.767	3.816			10.735
EBAR JUAN FERNANDEZ	MAR	01/03/2010 - 31/03/2010	2.097	4.374	3.061			9.532
EBAR JUAN FERNANDEZ	ABR	01/04/2010 - 30/04/2010	1.948	3.526	2.470			7.944
EBAR JUAN FERNANDEZ	MAY	01/05/2010 - 31/05/2010	2.185	3.919	3.186			9.290
EBAR JUAN FERNANDEZ	JUN	01/06/2010 - 30/06/2010	2.250	3.962	2.781			8.993
EBAR JUAN FERNANDEZ	JUL	01/07/2010 - 31/07/2010	2.076	3.865	2.698			8.639
Total EDAR VALLE DE LA OROTAVA			256.922	530.037	619.522			1.406.481
EDAR VALLE DE LA OROTAVA	AGO	01/08/2009 - 31/08/2009	21.014	43.943	53.984			118.941
EDAR VALLE DE LA OROTAVA	SEP	01/09/2009 - 30/09/2010	21.609	43.867	48.915			114.391
EDAR VALLE DE LA OROTAVA	OCT	01/10/2009 - 31/10/2010	20.696	44.352	53.731			118.779
EDAR VALLE DE LA OROTAVA	NOV	01/11/2009 - 30/11/2010	20.901	42.816	50.416			114.133
EDAR VALLE DE LA OROTAVA	DIC	01/12/2009 - 31/12/2010	20.281	44.089	52.764			117.134
EDAR VALLE DE LA OROTAVA	ENE	01/01/2010 - 31/01/2010	19.700	43.155	54.238			117.093
EDAR VALLE DE LA OROTAVA	FEB	01/02/2010 - 28/02/2010	20.247	40.029	46.120			106.396
EDAR VALLE DE LA OROTAVA	MAR	01/03/2010 - 31/03/2010	23.754	46.039	50.115			119.908
EDAR VALLE DE LA OROTAVA	ABR	01/04/2010 - 30/04/2010	22.845	46.701	51.542			121.088
EDAR VALLE DE LA OROTAVA	MAY	01/05/2010 - 31/05/2010	20.408	43.727	53.407			117.542
EDAR VALLE DE LA OROTAVA	JUN	01/06/2010 - 30/06/2010	23.177	45.468	51.399			120.044
EDAR VALLE DE LA OROTAVA	JUL	01/07/2010 - 31/07/2010	22.290	45.851	52.891			121.032

Total EDAM GÚIMAR (ESTIMACIÓN)			249.759	532.159	671.812				1.453.730
EDAM GÚIMAR	AGO		21.754	46.799	60.421				128.974
EDAM GÚIMAR	SEP		22.676	47.402	56.347				126.424
EDAM GÚIMAR	OCT		20.813	46.199	60.865				127.877
EDAM GÚIMAR	NOV		22.467	44.229	58.876				125.572
EDAM GÚIMAR	DIC		22.414	47.036	60.549				129.998
EDAM GÚIMAR	ENE		21.477	46.723	62.693				130.893
EDAM GÚIMAR	FEB		19.228	40.301	49.707				109.236
EDAM GÚIMAR	MAR		22.660	42.873	54.508				120.040
EDAM GÚIMAR	ABR		22.104	46.831	55.860				124.795
EDAM GÚIMAR	MAY		19.855	42.442	51.276				113.573
EDAM GÚIMAR	JUN		18.420	41.738	50.634				110.791
EDAM GÚIMAR	JUL		15.892	39.586	50.078				105.556
Total EDAM GRANADILLA (ESTIMACIÓN)			165.455	272.710	216.748				654.913
EDAM GRANADILLA	AGO		14.353	22.425	16.408				53.186
EDAM GRANADILLA	SEP		10.232	25.927	17.732				53.890
EDAM GRANADILLA	OCT		10.923	29.555	21.814				62.292
EDAM GRANADILLA	NOV		9.234	15.501	12.473				37.209
EDAM GRANADILLA	DIC		13.595	21.084	16.490				51.169
EDAM GRANADILLA	ENE		11.749	17.775	17.245				46.769
EDAM GRANADILLA	FEB		12.543	19.281	18.360				50.184
EDAM GRANADILLA	MAR		17.188	31.120	21.997				70.304
EDAM GRANADILLA	ABR		15.638	17.440	14.606				47.684
EDAM GRANADILLA	MAY		15.045	19.827	16.827				51.699
EDAM GRANADILLA	JUN		20.975	26.961	21.340				69.276
EDAM GRANADILLA	JUL		13.980	25.814	21.457				61.251
Total MINICENTRAL LA GUANCHA (ESTIMADO)			1.614	3.684	4.420				9.719
MINICENTRAL LA GUANCHA	AGO		0	0	0				0
MINICENTRAL LA GUANCHA	SEP		298	1	2				301
MINICENTRAL LA GUANCHA	OCT		0	0	0				0
MINICENTRAL LA GUANCHA	NOV		303	2	2				306
MINICENTRAL LA GUANCHA	DIC		146	757	903				1.806
MINICENTRAL LA GUANCHA	ENE		137	704	841				1.682
MINICENTRAL LA GUANCHA	FEB		143	725	868				1.736
MINICENTRAL LA GUANCHA	MAR		143	723	866				1.732
MINICENTRAL LA GUANCHA	ABR		166	771	937				1.874
MINICENTRAL LA GUANCHA	MAY		0	0	0				0
MINICENTRAL LA GUANCHA	JUN		278	1	2				281
MINICENTRAL LA GUANCHA	JUL		0	0	0				0
Total MINIC. EL REVENTÓN (ESTIMADO)			1.614	3.684	4.420				9.719
MINICENTRAL EL REVENTÓN	AGO		0	0	0				0
MINICENTRAL EL REVENTÓN	SEP		298	1	2				301
MINICENTRAL EL REVENTÓN	OCT		0	0	0				0
MINICENTRAL EL REVENTÓN	NOV		303	2	2				306
MINICENTRAL EL REVENTÓN	DIC		146	757	903				1.806
MINICENTRAL EL REVENTÓN	ENE		137	704	841				1.682
MINICENTRAL EL REVENTÓN	FEB		143	725	868				1.736
MINICENTRAL EL REVENTÓN	MAR		143	723	866				1.732
MINICENTRAL EL REVENTÓN	ABR		166	771	937				1.874
MINICENTRAL EL REVENTÓN	MAY		0	0	0				0
MINICENTRAL EL REVENTÓN	JUN		278	1	2				281
MINICENTRAL EL REVENTÓN	JUL		0	0	0				0
INSTALACIÓN	MES	Período de referencia	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL Activa (kWh)
TOTAL GENERAL 6 PERIODOS			2.715.334	4.524.861	2.978.555	5.005.695	5.335.807	26.089.341	46.649.593
Total EDAM ADEJE ARONA (ESTIMADO)			2.396.870	3.997.106	2.670.391	4.487.840	4.624.265	22.900.735	41.077.207
EDAM ADEJE ARONA		01/01 - 31/12	2.396.870	3.997.106	2.670.391	4.487.840	4.624.265	22.900.735	41.077.207
Total EDAR ADEJE ARONA			318.464	527.755	308.164	517.855	711.542	3.188.606	5.572.386
EDAR ADEJE ARONA		01/01 - 31/12	318.464	527.755	308.164	517.855	711.542	3.188.606	5.572.386

ANEJO III

**VALORES MÁXIMOS A OFERTAR PARA CADA PERIODO Y TIPO DE
TARIFA**

CONTRATO SUMINISTRO ELECTRICO CIATFE

ANEXO III					PRECIOS ENERGÍA (CTS €/KWh con cie)					
CUPS	Instalación	Dirección	Potencia contratada en cada periodo (kW)	Tarifa de acceso	P1	P2	P3	P4	P5	P6
ES0031607600654001DQ0F	EDAR NORDESTE + EBAR ESPINAL ALTO	Ctra. Tejina-Valle Guerra, s/n. 38270- VALLE GUERRA. TENERIFE	180	3.1.A	7,4419	6,6869	4,9596			
ES0031601152796001KN0F	EDAM POLÍGONO DE GÜIMAR	POLIGONO INDUSTRIAL VG. 38500 GUIMAR. TENERIFE	260	3.1.A	7,4419	6,6869	4,9596			
ES0031601139209001ZD0F	EBAR JUAN FERNANDEZ	URB PARQUE ATLANTICO. EL PRIS. 38358. TENERIFE	100	3.1.A	7,4419	6,6869	4,9596			
ES0031601009887001IV0F	EBAR PUERTO	PASEO MARITIMO. LOS CRISTIANOS. 38650 TENERIFE	295	3.1.A	7,4419	6,6869	4,9596			
ES0031601009433001PZ0F	EBAR COSTAMAR	AV PENETRACION. LOS CRISTIANOS. 38640 TENERIFE	125	3.1.A	7,4419	6,6869	4,9596			
ES0401661120091001PF0F	EDAR VALLE DE LA OROTAVA	C/ Camino del Burgado, s/n . PTO. CRUZ, 38400 TENERIFE	350	3.1.A	7,4419	6,6869	4,9596			
ES0031601210443001XL0F	EDAM POLÍGONO DE GRANADILLA	POLIGONO INDUSTRIAL. 38617 GRANADILLA. TENERIFE	131	3.1.A	7,4419	6,6869	4,9596			
ES0031601019433001EM0F	MINICENTRAL DE LA GUANCHA	Las Eras. Est Hidráulica	5	3.1.A	7,4419	6,6869	4,9596			
ES0031601150860002GS0F	MINICENTRAL DEL REVENTÓN	CN REVENTON MINICENTRAL, CUEVA DEL, 38438, TENERIFE- CUEVA DEL VIENTO	5	3.1.A	7,4419	6,6869	4,9596			
ES0031607607768001XR0F	EDAR ADEJE-ARONA	Bco. Del Rey, s/n. 38660- LAS AMÉRICAS. TENERIFE	800	6.1	7,1056	6,5724	7,2672	6,8931	6,5223	5,0988
ES0031601008990001KV0F	EDAM ADEJE-ARONA	Bco. De Troya, s/n . 38660- LAS AMÉRICAS. TENERIFE	7000	6.1	7,1056	6,5724	7,2672	6,8931	6,5223	5,0988